

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**20 DE ABRIL DE 2016**

En Bonares, el día veinte de Abril de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y veinte, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2.016.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2.016.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 05 de abril de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**200416CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. ANDRÉS CORONEL MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de zócalo de 1,30 m. de altura y vuelo, en el inmueble sito en calle Triana nº 5.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 35/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de un edificio existente ubicado en la calle Triana nº 5, donde se pretende colocar el zócalo de la fachada y la cornisa para embellecer la misma.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona la licencia de obra al*

*cumplimiento de los artículos II.38 y II.39.5 del P.G.O.U. en los que se especifica los materiales admitidos y la altura máxima de los zócalos. Estos materiales serán imitación a piedra natural con juntas exclusivamente verticales y horizontales y tendrá una altura máxima de 1,20 m. En lo que respecta a la cornisa o vuelo, se tendrá que cumplir el artículo II.16 del PGOU, debiendo estar situado a una altura mínima de 3,50 metros sobre la rasante y sobresaldrán 0,30 metros, como máximo, del paramento de fachada.*

**Por tanto, *procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

**1.- CONDICIONES:**

*Se condiciona la licencia de obra al cumplimiento de los artículos II.38, II.39.5 y II.16 del P.G.O.U.*

*ZÓCALO: Altura máxima de 1,20 m, con materiales imitación a piedra natural y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*

*CORNISA O VUELO: altura mínima de 3,50 m sobre la rasante de la acera y un vuelo máximo de 0,30 m. del paramento de fachada."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.- Conceder Licencia de Obra para realización de zócalo de 1,20 m. de altura y cornisa, en calle Triana nº 5;** que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38, II.39.5 Y II.16 DEL P.G.O.U.:**

**ZÓCALO: Altura máxima de 1,20 m., con materiales imitación a piedra natural y juntas exclusivamente verticales y horizontales.**

**CORNISA O VUELO: altura mínima de 3,50 m. sobre la rasante de la acera y un vuelo máximo de 0,30 m. del paramento de fachada.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.

- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**2.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. JERÓNIMA LIMÓN CAMACHO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de tejas por chapa en cubierta en portales intermedios, en el inmueble sito en calle Arenal nº 25.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 36/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de la parte trasera de una vivienda existente. Estos portales traseros son usados actualmente como almacén y cochera, donde se pretende sustituir las tejas de dos portales que se encuentran en muy mal estado por chapa.*

*En el Artículo II.37 del P.G.O.U. "Materiales de cubierta", se especifica las características que se debe cumplir a la hora de la colocación de chapa en cubierta de edificaciones industriales o terciarias entremezcladas con el uso residencial.*

*En definitiva, se permitirá la utilización de chapa de color tradicional y en faldones que no den a la vía pública, quedando expresamente prohibido el uso de chapa reflectante.*

*En este caso se solicita la colocación de chapa en dos portales intermedios, sin que ninguno de ellos den a vía pública.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona a las especificaciones dadas para el cumplimiento del artículo II.37 del PGOU.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

**1.- CONDICIONES:**

*Se condiciona la licencia de obra al cumplimiento del artículo II.37 del P.G.O.U., el cual te permite la chapa de color tradicional y se prohíbe la reflectante."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA A QUE LAS CHAPAS DE LA CUBIERTA SEAN DEL COLOR TRADICIONAL DE LA TEJA.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de**

1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**3.** Se da lectura a escrito de la **HERMANDAD SANTA MARÍA SALOMÉ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación en cocina, cuarto de aseo, reposición de ventana de aluminio y picado y enfoscado de diversas zonas de la vivienda de la Ermita de Santa María Salomé, sita en calle Santa María Salomé s/n.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 37/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una vivienda ubicada en la ermita Santa María Salomé, que actualmente se encuentra utilizada como casa de la ermitaña, donde se pretende realizar una serie de obras de conservación y reparación por el mal estado que se encuentra varias zonas de la edificación.*

*Las obras consistirían en:*

- *Picado y retirada del alicatado y solería de la cocina y cuarto de aseo.*
- *Ejecución del alicatado y solería de la cocina y el cuarto de aseo.*
- *Picado y enfoscado de comedor y otras zonas de la vivienda en mal estado.*
- *Sustitución de instalaciones de fontanería, electricidad y sanitarios.*
- *Sustitución de ventanas de aluminio.*
- *Conexión de saneamiento.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**200416CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. DOLORES ANGELINA PÉREZ BARBA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de abril de 2.016, bajo el núm. 1265, en el que solicita prórroga de la declaración de innecesariedad acordada el día 27 de octubre de 2.015, referida a calle Moguer nº 16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"271015CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de declaración de innecesariedad de licencia presentada por **D<sup>a</sup>. DOLORES ANGELINA PÉREZ BARBA** con fecha 13 de octubre de 2.015, para realizar división horizontal referida a la casa situada en calle Moguer nº 16.

Visto el informe emitido el día 26 de octubre de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar la división horizontal de una edificación de dos plantas, situada según listado municipal en calle Moguer nº 16 y según catastro con el nº 28 y referencia catastral 5436601QB0353N0001KJ, que desarrolla una vivienda por planta con accesos independientes.

Correspondiendo a una actuación no reglada y, según art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y su modificación por la Ley 13/2005, no existiendo parcelación urbanística ni acto revelador de su existencia, no se necesita licencia para efectuar la división horizontal."

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Dolores Angelina Pérez Barba.-"

**SEGUNDO:** Que se notifique el presente acuerdo a la Sra. Pérez Barba.-

**200416CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1.** Dada cuenta de solicitud de licencia de ocupación de edificación de vivienda en planta alta y local en planta baja situada en calle Arzobispo Romero nº 5, presentada por **D. JOSÉ RAMÓN PULIDO RASTROJO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 11 de abril de 2.016, bajo el núm. 1281.

Visto el informe favorable emitido el 18 de abril de 2.016 por el Arquitecto Técnico

al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 38/16), en el que hace constar:

*“Se trata de una edificación en suelo urbano con más de 30 años de antigüedad que consta de dos plantas, localizándose en la planta baja un salón diáfano, almacén y pequeño aseo y en la planta alta una vivienda formada por dos habitaciones, salón-comedor, baño y cocina.*

*La edificación está realizada sin la licencia municipal de obras, pero actualmente no se puede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden público perturbado, por haber transcurrido más de seis años desde su completa terminación.*

*Que para conceder licencia de ocupación, conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012, tratándose de edificación en la que no se aprecia ejecución de ningún tipo de obra, se debe aportar la documentación requerida en el apartado correspondiente del artículo 13.1.d del referido Reglamento.*

*Una vez comprobada la documentación aportada por la propiedad, la cual consta por un lado de un certificado del arquitecto Rafael F. Aguilera Carrasco donde acredita que tanto el estado de conservación como las instalaciones existentes son adecuadas para el uso de vivienda y por otro lado de documentación gráfica con planos de situación, distribución e instalaciones, y comprobado además que se encuentra en suelo urbano residencial y resultar conforme con alineaciones, uso y número de plantas del vigente P.G.O.U., no se pone objeción para conceder al solicitante la **LICENCIA DE OCUPACIÓN**.*

*Según datos catastrales, corresponde un valor de 29.860,47 €.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. José Ramón Pulido Rastrojo para edificación de vivienda en planta alta y local en planta baja situada en calle Arzobispo Romero nº 5, con referencia catastral 5935204QB0353N0001UJ.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **doscientos noventa y ocho euros con sesenta céntimos (298,60 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**TERCERO:** Que se notifique el presente acuerdo a D. José Ramón Pulido Rastrojo.-

**2.** Dada cuenta de solicitud de licencia de ocupación de edificación de vivienda, dos locales y salones, situada en calle Pintor Vázquez Díaz nº 27, presentada por **D. PABLO CARRASCO SANTOS**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 23 de marzo de 2.016, bajo el núm. 987.

Visto el informe favorable emitido el 13 de abril de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 39/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una vivienda de nueva construcción, realizada con licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar, dos locales y salones según expediente 73/2012, situada en calle Pintor Vázquez Díaz, nº 27 y referencia catastral 5234003QB0353S000IKW.*

*Que habiéndose presentado la documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.*

*Según expediente 73/2012 de licenciad de obras y documentación final de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material de 200.255,72 euros.*

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. Pablo Carrasco Santos para edificación de vivienda, dos locales y salones, situada en calle Pintor Vázquez Díaz nº 27, con referencia catastral 5234003QB0353S0001KW.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **dos mil dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.002,56 €)**. **Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**TERCERO:** Que se notifique el presente acuerdo a D. Pablo Carrasco Santos.-

**200416CUR449. Prórrogas de Licencias:** **1.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA LA O RODRÍGUEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de abril de 2.016, bajo el núm. 1246, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida en calle Daoiz nº 32, elevación izquierda.

Visto el informe emitido el día 11 de abril de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 80/1996 a nombre de la solicitante, para realizar vivienda izquierda en elevación de planta y como segunda fase del proyecto, en calle Daoiz nº 32, y *"Que se trata de realizar una vivienda que formando parte del proyecto de elevación de planta para dos viviendas, tiene concedida licencia según acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.07.96 y distintas prórrogas según acuerdos posteriores.*

*Que conforme a las prórrogas concedidas, no habiéndose realizado inversión alguna en el interior y encontrándose actualmente terminándose la ejecución del acabado de fachada, no se pone objeción al otorgamiento de dicha prórroga solicitada.*

Por tanto, **procede conceder al solicitante la PRORROGA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-**

### **TERCERO.- ESCRITOS.**

**200416CGO162. Recursos de los Administrados:** **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Josefa Gutiérrez Lozada, actuando en nombre y representación de **GIAHSA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 08 de abril de 2.016, bajo el núm. 1261, por el que interpone Recurso de Reposición contra la liquidación definitiva de tasas relativas a la licencia de apertura de establecimientos seguidas en el expediente 10/2011, por un importe que asciende a un total de 471,20 €.

Se basa el recurso en:

- Primero: La existencia de un acuerdo adoptado por el Pleno de la MAS (Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva) el día 22 de diciembre de 2.014, regulador de las relaciones económicas con los Ayuntamientos que contempla la exacción.

Expone que en dicho acuerdo se establecían una serie de contraprestaciones mutuas entre MAS y Ayuntamientos, entre las que cabe destacar la correspondiente al 1,5 € de la facturación neta por abastecimiento, destinada a compensar a éste de la pérdida de economía que le supone el no percibir tasas por la actuación desempeñada por la Mancomunidad/GIAHSA en su ámbito territorial (licencias urbanísticas, expedición de documentos, ocupación de vía pública, etc.), dado el carácter que las mismas tienen



de entes instrumentales de carácter gestor del propio Ayuntamiento.

Con dicho 1,5 % queda, por tanto, compensada la pérdida de economía que supone para el Ayuntamiento el no liquidar tasas u otros tributos por concepto alguno a la Mancomunidad/GIAHSA.

- Segundo: El artículo 6.3 de los Estatutos de la Mancomunidad la exonera de dicho pago.

- Tercero: Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva se han pronunciado reiteradamente sobre esta cuestión aceptando la tesis de GIAHSA.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **acuerda:**

- **Primero: Admitir el Recurso de Reposición interpuesto por GIAHSA** contra la liquidación definitiva de tasas relativas a la licencia de apertura de establecimientos seguidas en el expediente 10/2011, por un importe que asciende a un total de 471,20 €.

- **Segundo:** Datar la liquidación por Licencia de Apertura de establecimiento para la actividad de "PUNTO LIMPIO", con emplazamiento en Polígono Industrial "El Corchito, que asciende a 471,20 € (Expte. nº 10/2011).

- **Tercero:** Notificar el presente acuerdo a GIAHSA, al Negociado de Actividades y a la Tesorería Municipal.-

**200416CG0350. Devolución de Fianzas: 1.** Se da lectura a solicitud de **D. Pablo Carrasco Santos**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 73/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Carrasco Santos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**2.** Se da lectura a solicitud de D. Alfonso García Barriga, en nombre y representación de la **S. Coop. And. Industrial San Cristóbal**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 69/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. García Barriga, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**3.** Se da lectura a solicitud de D. Alfonso García Barriga, en nombre y representación de la **S. Coop. And. Industrial San Cristóbal**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 109/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. García Barriga, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**4.** Se da lectura a solicitud de D. Alfonso García Barriga, en nombre y representación de la **S. Coop. And. Industrial San Cristóbal**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así

como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 109/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. García Barriga, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**5.** Se da lectura a solicitud de **D. José Manuel Pérez Domínguez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 20/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pérez Domínguez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**6.** Se da lectura a solicitud de **D. Juan A. Camacho Beltrán**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 21/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho Beltrán, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**7.** Se da lectura a solicitud de **D. José Manuel Martín Riquel**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de abril de 2.016, bajo el núm. 1383, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (50,00 €), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 111/2011.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado correspondiente, en el que se hace constar que la placa entregada "se encuentra algo deteriorada".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Visto que el coste de la referida placa asciende a trece euros con ochenta y seis céntimos (13,86 €), I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero:** Descontar trece euros con ochenta y seis céntimos (13,86 €) de la fianza de cincuenta euros (50 €) depositada por el Sr. Martín Riquel en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 111/2011.

**Segundo:** Acceder a la devolución de treinta y seis euros con catorce céntimos (36,14 €).

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia de la solicitud, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**200416CUR450. Autorizaciones:** **1.** Se da lectura a solicitud de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa autorización para ejecución de los trabajos forestales que forman parte del mantenimiento de las líneas eléctricas aéreas de media tensión pertenecientes a la red de distribución de C.E.C.S.A., que discurren por las siguientes fincas rurales, propiedad del Ayuntamiento de Bonares:

- Polideportivo.

- Zona de aparcamientos del paraje El Corchito.
- Eucaliptal en paraje "La Grajera".
- Pinar junto a CT "Grajera 3" en paraje la Grajera".

Aporta Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de fecha 17 de diciembre de 2.015, por la que se autoriza a C.E.C.S.A. a ejecutar actuaciones en montes particulares y públicos en base a la prevención de incendios, en las inmediaciones de tendidos eléctricos de media tensión propiedad de la compañía.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que *"no se pone objeción a la emisión de dicha autorización por parte del Ayuntamiento, condicionada a que en todo momento dichos trabajos se lleven a cabo siguiendo las pautas dadas en la resolución emitida por la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, tanto en las formas como en el tiempo."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes **acuerda:**

**Primero:** Autorizar a la Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.) para ejecutar trabajos forestales que forman parte del mantenimiento de las líneas eléctricas aéreas de media tensión pertenecientes a la red de distribución de C.E.C.S.A., que discurren por las siguientes fincas rurales, propiedad del Ayuntamiento de Bonares:

- Polideportivo.
- Zona de aparcamientos del paraje El Corchito.
- Eucaliptal en paraje "La Grajera".
- Pinar junto a CT "Grajera 3" en paraje la Grajera".

**Segundo:** Condicionar la presente autorización al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de fecha 17 de diciembre de 2.015.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.).-

**200416CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1.** Se da lectura a escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, remitiendo informe de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Justicia e Interior, por el que se determina la inaplicabilidad del artículo 7 de la Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la entrada en vigor de la Ley 3/2014, de 1 de octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas en Andalucía.

Conforme a las conclusiones del citado informe se declara que dicha inaplicabilidad supone la suspensión de la expedición de nuevos documentos de titularidad, aforo y horario por parte de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía, así como de la incoación de procedimientos sancionadores por su carencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda queda enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Actividades, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**200416CSS714. Cementerio: 1.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Magdalena Pérez Pavón**, en el que solicita la devolución de 317,49 € que abonó el día 06 de abril de 2.016 en concepto de Tasa por concesión de nicho de dimensiones reducidas, en el que estaba previsto inhumar los restos cadavéricos de su hermano D. Manuel Pérez Pavón, procedentes del Cementerio de Puerto del Rosario (Fuerteventura), pero del que finalmente no ha hecho uso porque los citados restos se han metido en un nicho adultos

(cuartelada nº 60, nicho nº 53) junto con los restos de su hermano D. Diego Pérez Pavón.

Visto el informe favorable emitido por el Negociado de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Magdalena Pérez Pavón.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**200416CHA941. Recaudación:** 1. Conforme se tenía interesado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09 de Marzo de 2.016, se da lectura a informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal sobre la Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.015, enviada por la Gerencia del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

En dicho informe se hace constar que la citada Liquidación se encuentra conforme con los datos de la contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.015 del Servicio de Gestión Tributaria, debiéndose dar traslado de este acuerdo a dicho Servicio, así como a la Tesorería Municipal.-

2. Se queda enterado de escrito de CIDE HCEnergía, S.A., en relación con el crédito a favor de este Ayuntamiento de 1.041,38 €, y detalla los CUPS/Cta. Contrato asociados a dicho importe.-

3. Se da cuenta a la Junta de comunicaciones de expedientes tributarios enviadas por el Servicio de Gestión Tributaria, referidas a los inmuebles y ejercicios que a continuación se detalla, así como el importe de cada una de las liquidaciones practicadas:

SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	EXPT. TRIBUTARIO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE EUROS
0 TODOS	21014A021005300001AZ	2016/5173	I.B.I. URBANA	2012	175,42
				2013	175,42
				2014	175,42
				2015	192,96
0 TODOS	21014A006000020001AJ	2016/5063	I.B.I. URBANA	2012	1.331,09
				2013	1.331,09
				2014	1.331,09
				2015	1.464,20
0 TODOS	21014A021005290001AH	2016/5172	I.B.I. URBANA	2012	605,54
				2013	605,54
				2014	605,54
				2015	666,09
AV CONSEJERO MONTANER Nº 4	56361A3QB0353N0001JJ	2016/8332	I.B.I. URBANA	2013	185,46
			T.R.S.U.	2013	15,01
			I.B.I. URBANA	2014	185,46
			T.R.S.U.	2014	28,00
			I.B.I. URBANA	2015	204,01
			T.R.S.U.	2015	28,00

AV DE LA LIBERTAD Nº 3	5635005QB0353N0001OJ	2016/8315	T.R.S.U.	2014	43,32
				2015	43,32
CL EL PILAR Nº 94	5333051QB0353S0001EW	2016/8006	T.R.S.U.	2013	31,05
				2014	31,05
				2015	31,05
SL PLAN PARCIAL PP-5 12	5330041QB0353S0001JW	2016/7977	I.B.I. URBANA	2013	127,59
			T.R.S.U.	2013	15,01
			I.B.I. URBANA	2014	127,59
			T.R.S.U.	2014	15,01
			I.B.I. URBANA	2015	140,35
			T.R.S.U.	2015	15,01
PL PI EL CORCHITO Nº 24	6932402QB0363S000JT	2016/9202	I.B.I. URBANA	2014	655,01
			T.R.S.U.	2014	74,57
			I.B.I. URBANA	2015	720,51
			T.R.S.U.	2015	74,57
PL PI EL CORCHITO Nº 54	6832711QB0363S0001MY	2016/9176	I.B.I. URBANA	2012	642,96
			T.R.S.U.	2012	44,50
			I.B.I. URBANA	2013	642,96
			T.R.S.U.	2013	46,06
			I.B.I. URBANA	2014	642,96
			T.R.S.U.	2014	74,57
			I.B.I. URBANA	2015	707,26
			T.R.S.U.	2015	74,57
PL PI EL CORCHITO Nº 55	6832706QB0363S0001TY	2016/9175	I.B.I. URBANA	2012	1.416,57
			T.R.S.U.	2012	72,05
			I.B.I. URBANA	2013	1.416,57
			T.R.S.U.	2013	74,57
			I.B.I. URBANA	2014	1.416,57
			T.R.S.U.	2014	74,57
			I.B.I. URBANA	2015	1.558,23
			T.R.S.U.	2015	74,57
CL EL PILAR Nº 11	5433319QB0353S0001AW	2016/8095	T.R.S.U.	2012	30,00
			T.R.S.U.	2013	31,05
			T.R.S.U.	2014	46,57
			T.R.S.U.	2015	46,57

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero:** Requerir al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a la Data de todas las liquidaciones anteriormente indicadas, referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), al tratarse de inmuebles de titularidad municipal.

**Segundo:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la data de las liquidaciones que se refieren a la Tasa por el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (T.R.S.U.).-

**200416CHA945. Otras Liquidaciones Directas:** **1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 92.374,65 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.385,62 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Febrero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 15.592,86 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **233,89 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**3.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 93.298,42 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.399,48 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta

habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**4.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el cuarto trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 8.953,33 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **cuarto trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **134,30 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**5.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 11.662,07 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **174,93 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**6.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 55,95 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,84 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos

correspondientes.-

**CUARTO.- PETICIONES. 1.** Visto el escrito presentado por D. Francisco Jesús Rodríguez Morales, en nombre y representación de la mercantil **PREVIPAZ, S.L.**, con fecha de entrada en este ayuntamiento 24.02.2016 y nº registro 655, por la que se interesa la sustitución del Aval por valor de 59.853,54 €, aportado al expediente de aprobación del proyecto de actuación en suelo no urbanizable de Tanatorio, al amparo de lo preceptuado en el art.- 52.4 de la LOUA, y por el que se propone sustituir el mismo por una fianza de la propia empresa que se elevaría a público, acreditando según manifiesta la solvencia de la misma, petición que apoya en Informe Jurídico que adjuntan a su solicitud.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **acuerda:**

**Primero: Que aún cuando la garantía a que se refiere el art.- 52.4 de la LOUA, pudiera ser cualquiera de las admitidas, en derecho, resulta claro que la entidad PREVIPAZ,S.L. no puede constituir fianza sobre sí misma, pues la fianza propuesta, carece del alcance pretendido al no resultar garantía suficiente, pues en este caso el obligado principal y el fiador son los mismos,** por lo que procede no estimar su petición de sustitución del aval aportado por la fianza personal de la propia entidad.

**Segundo:** Que podrá sustituirse el aval en su día aportado por cualquier otra garantía que se entienda suficiente para garantizar las obligaciones a que se refiere el art.- 52 de la LOUA, entre las que podemos citar hipoteca voluntaria sobre bienes inmuebles a favor de este Ayuntamiento.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a PREVIPAZ, S.L.

**2.** Dada cuenta a la Junta de escrito de **D<sup>a</sup>. Sonia López Delgado**, en el que solicita "tiempo de servicios prestados (Anexo I) como profesora de música en la Escuela Municipal de Música de Bonares.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la referida solicitud al Negociado de Nóminas.-

**3.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Nuria Bautista García**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de abril de 2.016, bajo el núm. 1232, en la que interesa fraccionamiento del pago (el máximo periodo que se pueda) de la licencia de obras concedida al amparo del expediente nº 62/2015 y que asciende a 288,00 €, así como las correspondientes fianzas.

Visto que el importe de las fianzas es de 25,00 € por placa identificativa de la concesión de la licencia y 50,00 € para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un fraccionamiento en tres meses, debiendo la Sra. Bautista García realizar tres pagos de 121,00 € cada uno en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **junio, julio y agosto de 2.016.** Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

**4.** Dada cuenta a la Junta de escrito de **Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de abril de



2.016, bajo el núm. 1394, en el que solicita la anulación del recibo de I.B.I. y de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del ejercicio 2.015, correspondiente al inmueble situado en Ur Huerta del Hambre nº 322, con referencia catastral 21014A009003220001AH, porque, según expone, no corresponde el pago del mismo. Asimismo interesa el cambio de titularidad a nombre de quien corresponda.

Atendiendo a que el Catastro es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Comprendiendo la descripción catastral de los bienes inmuebles, sus características físicas, económicas y jurídicas, la superficie, el uso o destino, la representación gráfica, el valor catastral **y el titular catastral**.

Considerando que la formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 4º del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se llega a la conclusión de que no es posible para este Ayuntamiento atender la petición de Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.

Atendiendo a que esta Corporación tiene delegada la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Atendiendo que la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **acuerda:**

**Primero:** Comunicar a Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L. la imposibilidad de atender su petición en base a lo expuesto anteriormente; debiéndose dirigir a la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, para cualquier corrección, aclaración o cambio de titularidad del inmueble objeto de la presente solicitud.

**Segundo:** Que con respecto al recibo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, debe dirigir su petición al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

**Tercero:** Que se notifique el presente acuerdo a Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.-

#### **QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**200416CHA972. Relación de Pagos:** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 12/2016, que comprende del número de entrada A/2016/3 al F/2016/771 y que importa un total de setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (77.589,65 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 12/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-



**Ayuntamiento de Bonares  
Junta de Gobierno**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

